

PE 444.19

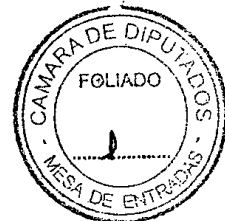
"2019 - Año de la Exportación"

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS
23 DIC 2019
SEC: S..... N° 0074 HORA: S 20

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-92/19

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

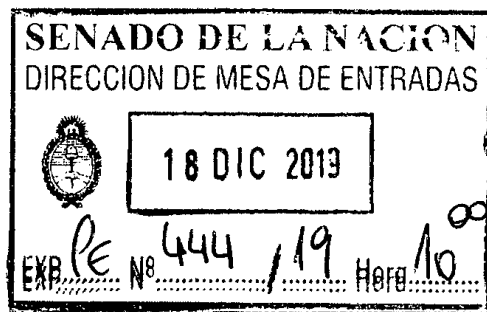
Artículo 1°- Apruébase el CONSENSO FISCAL, suscripto el 17
de diciembre de 2019 por el Poder Ejecutivo nacional,
representantes de las PROVINCIAS y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES, que, como ANEXO, forma parte integrante de la
presente ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue
aprobado en general y en particular por la mayoría absoluta de
la totalidad de los miembros (artículo 75 inciso 2. de la
Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Mensaje



Número: MENSJ-2019-5-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2019

Referencia: EX- 2019-110647962- -APN-MI - CONSENSO FISCAL Mensaje

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el CONSENSO FISCAL suscripto por el PODER EJECUTIVO NACIONAL y representantes de las PROVINCIAS y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en la Ciudad de Buenos Aires, el día 17 de diciembre de 2019.

En primer lugar cabe señalar que con fecha 23 de mayo de 2016, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras de DIECIOCHO (18) PROVINCIAS, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el entonces Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, firmaron el Acuerdo para un Nuevo Federalismo, posteriormente ratificado por la Ley N° 27.260 y sus modificaciones.

Asimismo, el 16 de noviembre de 2017, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, VEINTIDÓS (22) PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES celebraron el “Consenso Fiscal 2017” aprobado por la Ley N° 27.429.

En ese proceso, y en virtud de las nuevas circunstancias macroeconómicas a nivel nacional, se tornó necesario adecuar algunas disposiciones de lo acordado en el Consenso Fiscal 2017 y, con fecha 13 de septiembre de 2018, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, DIECIOCHO (18) PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, firmaron el “Consenso Fiscal 2018” aprobado por la Ley N° 27.469.

Sentado lo expuesto, cabe poner de relieve que en la actualidad nuestro país atraviesa una grave crisis económica que impacta especialmente en los estratos más bajos de la sociedad y que entre los años 2015 y 2019, el Producto Interno Bruto (PIB) se contrajo más de un CINCO POR CIENTO (5%) y el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita un OCHO POR CIENTO (8%).

Asimismo, las sucesivas devaluaciones del tipo de cambio y los alarmantes niveles de inflación han generado un incremento notorio de la pobreza, que alcanza al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la población.

La tasa de desempleo ha crecido hasta el DIEZ COMA SEIS POR CIENTO (10,6%), con mayor impacto entre los



jóvenes, donde alcanza al DIECIOCHO POR CIENTO (18%) de los hombres y al VEINTITRÉS POR CIENTO (23%) de las mujeres.

Asimismo, la sostenibilidad de la producción se ve seriamente comprometida a causa de la imposibilidad de acceder al crédito por las elevadas tasas de interés y los aumentos constantes de las tarifas de los servicios públicos, impactando estos hechos de lleno en la vida de las familias.

Tampoco puede omitirse el enorme peso de una deuda pública que, en su mayor parte, fue contraída durante los últimos CUATRO (4) años en moneda extranjera y con plazos muy cortos de repago. Estos fondos no fueron utilizados para ampliar o mejorar la capacidad productiva y exportadora del país, por lo que nuestro país enfrenta severas dificultades para hacer frente a los vencimientos de las obligaciones reseñadas.

En un escenario como el descripto, ante una depresión de la economía nacional que ha provocado un aumento significativo de la vulnerabilidad económica y social de vastos sectores de la población, resulta imprescindible introducir modificaciones a los compromisos asumidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en los citados Consensos Fiscales celebrados en los años 2017 y 2018.

En esa inteligencia, los firmantes del acuerdo que se somete a consideración del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, consideran indispensable establecer una suspensión, hasta el día 31 de diciembre del año 2020, de determinados compromisos asumidos por las PROVINCIAS y por la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en el “Consenso Fiscal 2017” y su modificatorio, el “Consenso Fiscal 2018”.

Asimismo, se acuerda la conformación de una Comisión de Evaluación del impacto de la implementación de los Decretos Nros. 561/2019 y 567/2019 en las finanzas provinciales, suspendiendo, por el término de UN (1) año, el trámite de los procesos judiciales iniciados por las Provincias firmantes contra el Estado Nacional, y absteniéndose de iniciar procesos por idéntica causa, aquellas que aún no lo hubieran hecho. Dentro del plazo señalado, la Comisión propondrá las medidas y cursos de acción que posibiliten una solución integral, de carácter no adversarial, para la problemática subyacente en los aludidos procesos.

Por lo expuesto, se solicita a Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Digitally signed by DE PEDRO Eduardo Enrique
Date: 2019.12.17 22:17:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Eduardo Enrique De Pedro
Ministro
Ministerio del Interior

Digitally signed by CAFIERO Santiago Andrés
Date: 2019.12.17 22:29:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Santiago Andrés Cafiero
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by FERNANDEZ Alberto Ángel
Date: 2019.12.17 22:31:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alberto Ángel Fernández
Presidente
Presidencia de la Nación

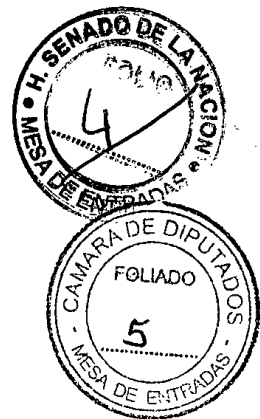


Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 22:32:15 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Proyecto de ley



Número: INLEG-2019-111198966-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2019

Referencia: EX- 2019-110647962- -APN-MI - CONSENSO FISCAL Proyecto de Ley

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ...

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el CONSENSO FISCAL suscripto el 17 de diciembre de 2019 por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, representantes de las PROVINCIAS y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Digitally signed by DE PEDRO Eduardo Enrique
Date: 2019.12.17 22:19:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Eduardo Enrique De Pedro
Ministro
Ministerio del Interior

Digitally signed by CAFIERO Santiago Andrés
Date: 2019.12.17 22:29:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Santiago Andrés Cafiero
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by FERNANDEZ Alberto Ángel
Date: 2019.12.17 22:31:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alberto Ángel Fernández
Presidente
Presidencia de la Nación



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 22:31:31 -03:00



CONSENSO FISCAL 2019

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 2019, el señor Presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores y las señoras governoras abajo firmantes y el Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante, "CABA"), declaran:

Que, con fecha 23 de mayo de 2016, los señores gobernadores y las señoras governoras de diecinueve (19) provincias, la CABA y el Ministro del Interior de la Nación firmaron el Acuerdo para un Nuevo Federalismo, posteriormente ratificado por el Honorable Congreso de la Nación por medio de la Ley N° 27.260.

Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, el Estado Nacional, veintidós (22) provincias y la CABA, celebraron el Consenso Fiscal (en adelante "Consenso Fiscal 2017"), por medio del cual se buscó armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones. Dicho acuerdo fue ratificado por el Honorable Congreso de la Nación mediante la sanción de la Ley N° 27.429, mientras que veintiún (21) provincias y la CABA hicieron lo propio a través de sus respectivas legislaturas.

Que, en el año 2018, resultó necesario adecuar algunas disposiciones de lo acordado en el Consenso Fiscal 2017. Por tal motivo, con fecha 13 de septiembre de 2018, el Estado Nacional, dieciocho (18) provincias y la CABA, celebraron el "Consenso Fiscal 2018", que fue ratificado por Ley N° 27.469.

Que nuestro país atraviesa una grave crisis económica que impacta especialmente en los estratos más bajos de la sociedad. Entre los años 2015 y 2019, el Producto Interno Bruto (PIB) se contrajo más de un cinco por ciento (5%) y el PIB per cápita un ocho por ciento (8%). A la vez, las sucesivas devaluaciones del tipo de cambio y los alarmantes niveles de inflación han generado un

IF-2019-111083966-APN-DSGA#SLYT

Página 1 de 4



incremento patente de la pobreza, que supera el treinta y cinco por ciento (35%) de la población.

Que la tasa de desempleo ha crecido hasta diez puntos con seis por ciento (10,6%), con mayor impacto entre los jóvenes, donde alcanza al dieciocho por ciento (18%) de los hombres y al veintitrés por ciento (23%) de las mujeres.

Que, asimismo, la sostenibilidad de la producción se encuentra seriamente comprometida ante la imposibilidad de acceder al crédito, por las elevadas tasas de interés, y los aumentos constantes de las tarifas de los servicios públicos. Ambas situaciones también impactan de lleno en la vida de las familias.

Que tampoco puede omitirse el enorme peso de una deuda pública que, en su mayor parte, fue contraída durante los últimos cuatro (4) años, en moneda extranjera y con acotados plazos de repago. Estos fondos no fueron utilizados para ampliar o mejorar la capacidad productiva y exportadora del país, por lo que Argentina enfrenta severas dificultades para hacer frente a los vencimientos de las obligaciones reseñadas.

Que en un escenario como el descrito, ante una depresión de la economía nacional que ha provocado un aumento significativo de la vulnerabilidad económica y social de vastos sectores de la población, resulta imprescindible introducir modificaciones a los compromisos asumidos por el Estado Nacional, las provincias y la CABA en los citados consensos fiscales celebrados en 2017 y 2018.

En virtud de lo expuesto, el Presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras abajo firmantes y el Jefe de Gobierno de la CABA, celebran este acuerdo, por medio del cual se conviene lo siguiente:



IF-2019-111083966-APN-DSGA#SLYT

Página 2 de 4



I. Suspensión.

Suspender, hasta el día 31 de diciembre del año 2020, la vigencia de los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la Cláusula III del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 y su modificatorio, el Consenso Fiscal 2018, de fecha 13 de septiembre de 2018.

La suspensión del inciso d) de la Cláusula III, referida precedentemente, operará exclusivamente respecto de las exenciones y/o escalas de alícuotas contempladas para el período 2020, resultando, por lo tanto, exigibles a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aquellas previstas para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

II. Procesos Judiciales.

Conformar una comisión de evaluación del impacto de la implementación de los Decreto Nros. 561/2019 y 567/2019 en las finanzas provinciales, suspendiendo, por el término de un (1) año, el trámite de los procesos judiciales iniciados por las Provincias firmantes contra el Estado Nacional, y absteniéndose de iniciar procesos por idéntica causa, aquellas que aún no lo hubieran hecho.

Dentro del plazo arriba indicado, dicha Comisión propondrá las medidas y cursos de acción que posibiliten una solución integral, de carácter no adversarial, para la problemática subyacente en los aludidos procesos.

III. Implementación.

Dentro de los treinta (30) días de la suscripción del presente, los poderes ejecutivos de las provincias firmantes, de la CABA y del Estado Nacional elevarán a sus poderes legislativos proyectos de ley para aprobar el presente acuerdo, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos poderes ejecutivos para dictar normas a tal fin.

El presente acuerdo producirá efectos respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha, quedando abierto a la

07

IF-2019-111083966-APN-DSGA#SLYT



Página 3 de 4

adhesión por parte de los señores gobernadores y señoras gobernadoras de las provincias que no lo suscriben en el día de la fecha.



Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Walker', 'Juan José', 'Pere', 'Luis', 'Manuel', 'Correa', and 'Castaño'.

IF-2019-111083966-APN-DSGA#SLYT

Página 4 de 4



Large handwritten signature or scribble at the bottom of the page.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**



Número: IF-2019-111083966-APN-DSGA#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2019

Referencia: Consenso Fiscal 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 15:04:52 -03:00

Alberto Eduardo Alcover
Jefe de Unidad
Dirección de Gestión Administrativa
Secretaría Legal y Técnica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 15:04:54 -03:00